APÉNDICE B a la Parte 300 <u>ÍNDICE DE LA LEY IDEA—REGLAMENTACIONES DE LA PARTE B</u> (34 CFR PARTE 300) continuación

G. (Continuación)	
G. (Continuación)	
Instrucción especialmente diseñada (Definición)	300.26(b)(3)(ii)
SUPERVISIÓN GENERAL (Responsabilidad de la SEA de)	300.141
METAS	300.141
Metas anuales (En PEI—véase "Metas anuales")	
Metas anuales (En l'El—vease Metas anuales)Metas e indicadores de desempeño	300.137
Uso de fondos a nivel estatal para lograr las	300.370(a)(6)
Plan de mejoramiento con base en la escuela (§§300.246(c);	300.370(a)(0)
300.248)	
GOBERNADOR (prisiones para adultos)	300.600(d)
Véase también principal funcionario ejecutivo)	
GRADUACIÓN	
No se requiere evaluación para	300.534(c)
Excepción a educación apropiada y libre de costo	300.122(a)(3)
Tasas de graduación como indicadores de desempeño	300.137(b)
Se requiere notificación previa por escrito	300.122(a)(3)(iii)
ABUELOS/ABUELAS O PADRASTROS/MADRASTRAS	
(definición de "padre")	300.20(a)(3)
SUBVENCIONES	
Subvenciones a los Estados	300.701
Cantidad máxima	300.701(b)
Propósito de	300701(a)
Véase "subvenciones suplementarias"	
TUTOR (en la definición de "padre")	300.20(a)(2)
TUTELA, SEPARACIÓN Y DIVORCIO (RE AUTORIDAD	
DE LOS PADRES PARA REVISAR EXPEDIENTES)	300.562(c)
H.	
	200.260(1)(1)
SALUD Y SERVICIOS HUMANOS (Secretario de Salud)	300.260(h)(1)
AUDIFONOS—funcionamiento apropiado de	300.303
IMPEDIMENTO AUDITIVO (véase §300.7(a), (c)(2), (3), (5),	
(10)(ii), 300.24(b)(1)(i)	
OFICIAL EXAMINADOR (A-H)	200 500 (1) (2)
Requisito de divulgación adicional de información	300.509(b)(2)
Honorarios de abogado	300.513(a)(2)(i)(C)
Autoridad de (disciplina)	300.521
Desvío (niños con impedimentos en escuelas privadas)	300.486(d)

Cambio de ubicación	
Decisión del oficial examinador coincide con la de los	
padres	300.514(c)
El oficial examinador puede ordenar	300.521
Disciplina (§§300.521, (b)(1), 300.525(b), 300.526(a), (c)(2),	300.021
300.528(a)(2))	
Audiencia expedita de debido proceso (disciplina)	300.528(a)(2)
OFICIAL EXAMINADOR (I-Z)	
Oficial examinador imparcial	300.508
Apelación de los padres (disciplina—véase §300.525(b))	
Ubicación durante las apelaciones (§300.526(a), (c)(2))	
Ubicación en escuela privada cuando la educación apropiada y	
libre de costo está en controversia	300.403
Reclutamiento y adiestramiento de	300.370(b)(2)
Reembolso por ubicación privada por los padres	300.403(c)
Solicitudes de evaluación por	300.502(d)
DERECHOS DE AUDIENCIA	300.509
AUDIENCIAS—PROCEDIMIENTOS DE AUDIENCIA	
Debido proceso (véase "Audiencias de debido proceso")	
Audiencias públicas sobre políticas y procedimientos	300.148(a)
(Véase también (§§300.280-300.284)	
Elegibilidad estatal y local	
Elegibilidad de la LEA	300.144
Notificación en caso de que la LEA no sea elegible	300.196
Elegibilidad estatal (Notificación y audiencia—véase	
§§300.113(b); 300.581-300.587)	
CONDICIÓN CARDÍACA	300.7(c)(9)(i)
ATENCIÓN EXAGERADA A LOS ESTÍMULOS DEL	
ENTORNO	300.7(c)(9)
HEMOFILIA	300.7(c)(9)(i)
REQUISITO MÁS ALTO EN EL ESTADO aplicable a una	
profesión o disciplina específica	300.136(a)(2)
NIÑOS QUE SE MUDAN MUCHO (p. ej., niños sin hogar o	
inmigrantes)	300.125(a)(1)(ii)
NIÑOS SIN HOGAR	300.125(a)(1)(ii)
HIPERACTIVIDAD (trastorno por déficit de atención con	
hiperactividad)	300.7(c)(9)(i)
I.	
EEI (véase "Evaluación educativa independiente")	
PEI (A-L)	
Responsabilidad	300.350
Responsabilidades de la agencia por los servicios de transición	300.348
Responsabilitaties de la agencia poi los servicios de transición	300.340

Requisitos básicos (§§300.340-300.350)	
Consideración de factores especiales	300.346(a)(2)
Contenido de los PEI	300.340(a)(2)
Definición	300.347 300.340(a)
Desarrollo, estudio y revisión	300.346
Reuniones del equipo que prepara el PEI	300.343
PEI o PISF para niños entre los 3 y 5 años de edad	300.343 300.342(c)
Equipo que prepara el PEI	300.344
PEI (M-W)	300.344
Modificaciones del PEI o de la ubicación (educación apropiada y	
libre de costo para estudiantes en prisiones para adultos)	300.311(c)
Participación de los padres	300.345
Agencia participante (definición)	300.340(b)
Ubicaciones en escuelas privadas por agencias públicas	300.349
Maestro de educación regular (véase "equipo que prepara el	
PEI")	
Responsabilidad de la SEA y de otras agencias públicas	300.141
Estudio y revisión de los PEI	300.343(c)
Responsabilidad de la SEA por el	300.341
Requisito de elegibilidad estatal	300.128
Servicios de transición	300.347(b)
Cuando deben estar en vigor los PEI	300.347(8)
EQUIPO QUE PREPARA EL PEI	300.342
Ambiente educativo alterno (determinar)	300.522(a)(2)
Asistencia tecnológica (§§300.308(b), 300.346(a)(2)(v))	
Intervenciones de comportamiento (entrar a considerar)	300.346(a)(2)
Consideración de factores especiales	300.346(a)(2)
Asistencia tecnológica	300.346(a)(2)(v)
Intervenciones de comportamiento	300.346(a)(2)(i)
Necesidades de Braille	300.346(a)(2)(iii)
Necesidades de comunicación (sordera y otras necesidades)	300.346(a)(2)(iv)
Dominio limitado del inglés	300.346(a)(2)(ii)
Determinación de conocimientos o pericia especial	300.344(c)
Procedimientos disciplinarios (véase §§300.520(a)(2),	300.3 1 1(0)
300.522(a)(2), 300.523(b)-(d))	
Determinación de la manifestación	300.523
Otras personas con conocimientos especiales o pericia especial (a	
discreción del padre o de la agencia)	300.344(a)(6)
Maestro de educación regular (véase §§300.344(a)(2)	, / \ /
y 300.346(d))	
•	
t end of the second of the sec	•

300.16
300.132(b)
300.342(c)
300.520(d)(2)
300.507
300.508
300.506(c)
300.382
300.235(a)(1)
300.26(b)(1)
300.13
300.703
300.502
300.502(a)(3)(i)
300.502(c)
300.502(b)
300.504(b)(1)
300.502(a)(3)(ii)
(/(///
300.716(d)
300.264
300.300(c)
300.715
300.716
300.263
300.137
300.142(f)(1)

ECNARIO A CONTRACTOR AND	
EVALUACIÓN INICIAL	200.505(a)(1)(i)
Consentimiento antes de realizar una	300.505(a)(1)(i)
No debe interpretarse como consentimiento para la	200 505(-)(2)
ubicación inicial	300.505(a)(2)
Véase §§300.320, 300.531	
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	200.202()
CSPD (estrategias de mejoramiento)	300.382(c)
Definición (véase Sec. 602(14) de la Ley)	
SEGURO	
Exenciones con base en la comunidad	300.142(e)(3)(i)
Costos económicos (definición)	300.142(e)(2)
Medicaid	300.142(e)(3)
Gastos del propio bolsillo	300.142(e)(2)(i)
Seguro privado	300.142(f)
Seguro público	300.142(e)
Riesgo de pérdida de elegibilidad	300.142(e)(3)(i)
ACUERDOS INTERAGENCIALES	
Identificación de niños (SEA y agencia líder Parte C)	300.125(c)(3)
CSPD (acuerdos de colaboración con otros Estados)	300.382(d)
Métodos y pagos para educación apropiada y libre de costo	
(acuerdos conjuntos)	300.301(a)
LRE (Niños en instituciones públicas/privadas)	300.554
Métodos para garantizar los servicios (véase §§300.142(a),	
(b)(2), (c)(2))	
Responsabilidad de la SEA por todos los programas educativos	300.600(b)
Secretario de lo Interior—con el Secretario de SSH	300.260(h)
Acuerdos de cooperación (BIA y otras agencias)	300.265(d)
Subvenciones suplementarias a las LEA para desarrollo de	300.622(d)
capacidad (para)	
COORDINACIÓN INTERAGENCIAL (véase "Coordinación	
de servicios"; "Acuerdos interagenciales")	
DISPUTAS INTERAGENCIALES	300.142(a)(3)
ESTRATEGIAS INTERAGENCIALES DE	2001112(4)(3)
FINANCIAMIENTO	300.244(b)(3)
RESPONSABILIDADES INTERAGENCIALES (SERVICIOS	200.211(0)(3)
DE TRANSICIÓN)	300.347(b)
AMBIENTE EDUCATIVO INTERINO ALTERNO (véase	200.217(0)
\$\\$300.520(a)(1), (2), 300.521, (d), 300.522,	
(b)(2), 300.525(b)(2), 300.526(a), (b), (c)	
1110 / J NAT 1/ NITA / J NAT 1/18/1 1111 11 1	1
FÓRMULA INTERINA (asignaciones a los Estados)	300.703(b)

Condiciones y términos more al mambalse	200 142(a)(2)
Condiciones y términos para el reembolso	300.142(a)(2)
Consonancia de las políticas de la LEA con las políticas estatales	300.220
LEA (D-E)	200.17
Definición de	300.17
Retraso en el desarrollo (uso del término por la LEA)	300.313
Disciplina (véase §§300.520(b)(1), 300.523(a), 300.526(c),	
300.527(a), (b), (d))	
Condiciones de elegibilidad (LEA)	
Generales (véase §§300.180-300.185)	
Específicas (véase §§300.220-300.250)	
Cumplimiento (por el Secretario)	300.587(a)(2)
Excepción por políticas anteriores de la LEA	300.181
Requisito de costo en exceso (véase §§300.184-300.185;	
300.230(b))	
Desembolsos para niños en escuelas privadas	300.453
LEA (F-L)	
Antiguas agencias estatales Capítulo 1	300.713(a)(2)
Esfuerzo de buena fe Re personal calificado	300.136(g)
Audiencias (Re elegibilidad de la LEA)	300.144
Inelegibilidad (notificación por parte de la SEA)	300.196
Aviso público por parte de la LEA	300.196(b)
Lactantes y niños pequeños (planificación de la transición)	300.132(c)
Información para las SEA (sobre las metas evaluaciones)	300.240
Insumo sobre cómo el Estado asigna los fondos para prioridades	300.156(a)(2)
Disputas interagenciales	300.142(a)(3)
Establecimiento conjunto de la elegibilidad (§§300.190-300.192)	
Cumplimiento por parte de la LEA y de la agencia estatal	300.197
Notificación de la SEA en caso de inelegibilidad	300.196
(LEA) (M-P)	
Mantenimiento del programa/Excepción (§§300.231-300.232)	
Métodos para garantizar servicios (véase §§300.142(a)(1)-(3),	
(b)(2))	
Moodificaciones a las políticas por la LEA	300.182(a)
Incumplimiento (reducción en los pagos por la SEA)	300.197(a)
Participación en las evaluaciones	300.138(b)
Pagos a niños indios	100.120(0)
Escasez de personal (uso de los fondos de la SEA para cubrir)	300.370(a)(4)
Normas de personal (esfuerzo de buena fe)	300.376(a)(4)
Niños en escuelas privadas (véase §§300.451, 300.453,	300.130(g)
300.454(b), (c), 300.455(b), 300.456(b)(1)(ii),	
(2), 300.457-300.461)	
Agencia pública (en la definición de)	300.22
LEA (R-S)	300.22
Reasignación de los fondos de la LEA	300.714
Neasignation de los fondos de la LEA	300./14

300.197(a) 300.153(a) 300.711
300.153(a)
300.153(a)
` '
` '
300.711
300.621
300.142(b)(2)
300.132(c)
300.360
300.244(a)
300.370(a)(8)
300.370(a)(4)
300.7(c)(9)(i)
300.554
300.551
300.193(c)
300.556
300.553
300.130
300.555
300.24(b)(10(iv)
300.7(c)(9)(i)
300.184(c)
300.531(a)(2)
300.346(a)(2)(ii)
300.18
300.534(b)
300.361

M.	
171.	
MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA	
LEA	300.231
Excepción a	300.232
Estado	300.154
Exención	300.589
MANTENIMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO ESTATAL	300.154
DETERMINACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN	300.523
Comportamiento no es manifestación del impedimento	300.524
Realización de la revisión	300.523(c)
Decisión	300.523(d)
Deficiencias en el PEI	300.523(f)
Oficial examinador (revisión de la decisión)	300.525(b)(2)
Personas para llevar a cabo la	300.523(b)
Apelación de los padres	300.525(a)
Revisión por el equipo que prepara el PEI (otro personal	
calificado)	300.523(b)
(véase también §300.523(c), (d))	
MEDIACIÓN	
Costo de	300.506(b)(3)
Establecimiento	300.506(a)
Mediadores	
Imparcialidad de	300.506(c)
Lista de	300.506(b)(2)(i)
Calificado e imparcial	300.506(b)(1)(iii)
Selección aleatoria de	300.506(b)(2)(ii)
Reunión para alentar la	300.506(d)
Negativa de los padres a dar su consentimiento	300.505(b)
Notificación de garantías procesales	300.504(b)(9)
Agencia pública (informar a los padres sobre)	300.507(a)(2)
Uso de las asignaciones de la SEA para establecer	300.370(a)(3)
Voluntaria	300.506(b)(1)(1)
Acuerdo de mediación por escrito	300.506(b)(5)
MEDICAID	
Niños cubiertos por seguro público (véase	
§300.142(e)(1), (e)(2)(i), (i))	
Sistema de servicios coordinados (p. ej., <i>Medicaid</i>)	300.244(b)(2)
Responsabilidad económica de cada agencia pública	300.142(a)(1)
Reembolso de <i>Medicaid</i>	300.142(b)(1)(ii)
Métodos para garantizar servicios (véase §300.142(a)(1),	
(b)(1)(i), (e)(1), (2)(i), (h)(2)	
No divulgación sin consentimiento	
de información personalmente identificable	300.142(e)(3)(ii)(I)

Beneficios de seguro público o privado	300.142(h)(2)
Agencia pública podrá utilizar <i>Medicaid</i>	300.142(e)
Agencia estatal de <i>Medicaid</i> (§300.142(a)(1), (e)(2)(i))	
Título XIX de la Ley de Seguro Social (<i>Medicaid</i> —	
véase §§300.142(i), 300.244(b)(2) y 300.601)	
MÉDICO	
Hallazgos médicos educativamente pertinentes, si alguno	
(criterios Re una deficiencia específica en el aprendizaje)	300.543(a)(5)
Servicios médicos	
Definición	300.24(b)(4)
Con propósitos diagnósticos o de evaluación	300.24(a)
Memorando de entendimiento (Interior-SSH médico)	300.260(h)(2)
No médico (ubicación residencial)	300.302
Referido para atención médica	
Audiología	300.24(b)(1)
Servicios de patología del habla-lenguaje	300.24(b)(14)
Relación de la Parte B con otros programas federales	300.601
REUNION(ES)	
Definición	300.501(b)(2)
PEI (véase §§300.342(b)(2), 300.343, 300.349(b))	
Participación de los padres en (véase §§300.501(a)(2), (b))	
Planes de servicios para niños en escuelas privadas	300.454(c)
Panel asesor estatal (véase §300.653(c)-(f))	
Para alentar la mediación	300.506(d)
RETRASO MENTAL (definición)	300.7(c)(6)
MÉTODOS PARA GARANTIZAR SERVICIOS	300.142
NIÑOS INMIGRANTES (IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS—	20011.2
NIÑOS QUE SE MUDAN MUCHO)	300.125(a)(1)(ii)
PROCEDIMIENTOS DE QUERELLA ESTATALES	.,.,,
MÍNIMOS	300.661
MODIFICACIONES EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS	
EVALUACIONES	300.138(a)
Contenido del PEI	300.347(a)(5)(i)
MONITORÍA; ACTIVIDADES DE MONITORÍA	
Costos permitidos para monitoría	300.621(a)(2)
Identificación de niños (monitoría de la SEA)	300.125(b)(3)
PEI	300.128(b)(2)
LRE (actividades de monitoría de la SEA)	300.556
Niños en escuelas privadas (monitoría de la SEA)	300.402(a)
Secretario de lo Interior (§300.260(a), (i))	
Panel asesor estatal—funciones (Asesorar a la SEA sobre el	
desarrollo de planes de acción correctiva)	300.652(a)(4)
Uso de las asignaciones de la SEA para monitoría	300.370(a)(2)
Exención (Procedimientos estatales para monitoría)	300.589(c)(2)(ii)(B)

Resumen de los informes de monitoría	300.589(c)(3)
IMPEDIMENTOS MÚLTIPLES (definición)	300.7(c)(7)
N.	
LENGUA MATERNA	
Definición	300.19
Definición de "Consentimiento"	300.500(b)(1)
Procedimientos de evaluación (Pruebas en la lengua materna)	300.532(a)(2)
Participación de los padres en las decisiones de ubicación	300.501(c)(5)
Participación de los padres en los PEI (Uso de intérpretes)	300.345(e)
Notificación previa	
Notificación en la lengua materna	300.503(c)(1)(ii)
Notificación traducida oralmente	300.503(c)(2)(i)
Medidas si no es un lenguaje escrito	300.503(c)(2)
NATURALEZA DE LA LOCALIZACIÓN DE LOS	
SERVICIOS (SERVICIOS DIRECTOS-SEA)	300.361
NEFRITIS	300.7(c)(9)(i)
NO ACADÉMICO	
Actividades—participar en (contenido del PEI)	300.347(a)(3)(ii)
Servicios y actividades extracurriculares	
(igualdad de oportunidades para participar en)	300.305
Ambientes	300.553
NO APLICABILIDAD de los requisitos que prohíben	
la mezcla y suplantación de fondos	300.372
NO MEZCLA	300.152
ESTUDIANTES SIN IMPEDIMENTOS (A-I)	
Definición de "sin costo alguno" (cargos incidentales)	300.26(b)(1)
Información sobre medidas disciplinarias	300.576(a)
Excepción a educación apropiada y libre de costo para las edades	
3-5 y 18-21 años (véase §300.300(b)(2), (5)(i)	
Requisito de costo en exceso	300.184(c)(2)
Currículo general (el mismo para niños sin impedimentos—	
véase §300.347(a)(1)(i), (2)(i))	
Contenido del PEI (véase §300.347(a)(1)(i), (2)(i),	
(3)(iii), (4), (7)(ii))	
LRE (Requisito general)	300.550(b)(1)
Ambientes no académicos	300.553
Ubicación	300.552(c)
Opciones del programa	300.305
Educación física regular	300.307(b)
Informes relacionados con las evaluaciones	300.139
Servicios y ayudas que también benefician a	300.235(a)(1)

Ayudas y servicios suplementarios (definición—	
"recibir educación con [niños] sin impedimentos")	300.28
Tasas de suspensión y expulsión	300.146
NO DIVULGACIÓN sin consentimiento de información	300.140
identificable personalmente	300.142(e)(3)(ii)(I)
AGENCIA PÚBLICA NO EDUCATIVA	300.142(0)(3)(11)(1)
Métodos para garantizar los servicios—§300.142(a),	
(a)(2), (b), (b)(1)(ii))	
Obligación de	300.142(b)
No puede descalificar un servicio elegible de <i>Medicaid</i>	300.142(0)
por ser provisto en un contexto escolar	300.142(b)(1)(ii)
Reembolso por servicios provistos por	300.142(b)(1)(ll) 300.142(b)(2)
CUIDADO NO MÉDICO (UBICACIÓN RESIDENCIAL)	300.302
SIN FINES DE LUCRO (término definido en	300.302
EDGAR—34 CFR 77.1)	300.30
NO SUPLANTACIÓN	300.30
Requisito de costo en exceso (Re niños 3-5 y 18-21)	200 184(a)(2)
No suplantación por la LEA	300.184(c)(2) 300.230(c)
1	300.230(c)
No aplicabilidad a actividades a nivel estatal	300.372
No suplantación a nivel estatal	
Exención del requisito	300.589
NOTIFICACIÓN Natificación de les reduces le secucio núblico	
Notificación de los padres a la agencia pública	200 402(1)(1)(")
Antes de remover al niño de la escuela pública	300.403(d)(1)(ii)
En la solicitud de audiencia	300.507(c)
Notificación previa por parte de la agencia pública	300.503
Notificación de garantías procesales	300.504
Requisito (Cumplimiento por la LEA y la agencia estatal)	300.197
A los padres (Confidencialidad)	200 7 51 () (2)
Niños sobre los cuales se conserva información	300.561(a)(2)
Políticas-procedimientos Re-divulgación, etc.	300.561(a)(3)
0.	
CEDITICIOS DE CEDADIA OCUPA CIONAL (1.5	200 24(1)(5)
SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL (definición)	300.24(b)(5)
OPORTUNIDAD PARA EXAMINAR LOS EXPEDIENTES	300.501
SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y MOVILIDAD	300.24(b)(6)
IMPEDIMENTO ORTOPÉDICO (definición)	300.7(c)(8)
OTROS IMPEDIMENTOS DE SALUD (definición)	300.7(c)(9)
OTRAS PERSONAS EN EL EQUIPO QUE PREPARA EL PEI	300.344(a)(6)
ÁREA(S) PERIFÉRICA(S) (Y ESTADO LIBRES ASOCIADOS)	300.717
Definición	300.717
Definition	300.710

GASTOS DEL PROPIO BOLSILLO (SEGURO PÚBLICO)	300.142(e)(2)(i)
P.	
PARAPROFESIONALES	
Preparar profesionales, paraprofesionales (CSPD)	300.382(b)
Uso de (normas de personal)	300.136(f)
PADRE (definición)	300.20
CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES	
(véase "Consentimiento")	
NIÑOS MATRICULADOS POR LOS PADRES EN ESCUELAS PRIVADAS	
Véase "Niños matriculados por los padres en escuelas privadas"	
Cuando la educación apropiada y libre de costo está en	
controversia	300.403
PADRE(S)—DERECHOS Y PROTECCIONES (A-G)	
Apelación (determinación de la manifestación)	300.525
Autoridad para revisar	
Consentimiento (véase "Consentimiento")	
Consejería y adiestramiento	300.24(b)(7)
Definición	300.20
Padre de crianza	300.20(b)
Abuelos/abuelas o padrastros/madrastras	300.20(a)(3)
Tutor	300.20(a)(2)
PADRE(S)—DERECHOS Y PROTECCIONES (I-L)	
EEI (evaluaciones por iniciativa de los padres)	300.502(c)
Reuniones del equipo que prepara el PEI (participación en)	300.345
Copia del PEI del niño	300.345(f)
Informados sobre el progreso del niño	300.347(a)(7)
Opción de invitar a otras personas	300.344(a)(6)
Miembro del equipo	300.344(a)(1)
Consentimiento informado (acceso a seguro privado)	300.142(f)(1)
Participación en las decisiones de ubicación	300.501(c)
Adiestramiento conjunto de padres y personal	300.382(j)
PADRE(S)—DERECHOS Y PROTECCIONES (M-Z)	
Reuniones (participación en)	300.501(b)
Notificación a la agencia pública	
Antes de remover al niño de la escuela pública	300.403(d)(1)(ii)
En la solicitud de audiencia	300.507(c)
Oportunidad para examinar los expedientes	300.501(a)
Decisiones sobre ubicación (participación en)	300.501(c)
Solicitud de audiencia (disciplina)	300.524(c)
Derecho a una EEI	300.502(b)
Adiestramiento (§§300.24(b)(7), 300.382(j)	

AGENCIA PARTICIPANTE (Confidencialidad)	
Definición	300.560(c)
Requisitos (véase §§300.562, 300.563, 300.565,	300.200(0)
300.566, 300.567 y 300.572)	
AGENCIA PARTICIPANTE (Requisitos del PEI)	
Definición	300.340(b)
Servicios de transición	300.348
PARTICIPACIÓN EN LAS EVALUACIONES	
Véase "Evaluaciones"	
PE-PL.	
PENDENCIA ("quedarse quieto")	
Condición del niño durante los procedimientos de debido proceso	300.514
Procedimientos de cumplimiento del Departamento	300.587(c)(3)
Procedimientos disciplinarios (véase §§300.524(c),	
300.526(b), (c))	
Determinación de la manifestación (aplicabilidad	
de la §300.514 durante los procedimientos de	
debido proceso)	300.524(c)
Ubicación durante las apelaciones (véase §300.526(b), (c))	
+++Ubicación actual	300.526(b)
+++Audiencia expedita	300.526(c)
INDICADORES Y METAS DE DESEMPEÑO	300.137
Uso de los fondos de la SEA en actividades para el logro de	
metas	300.370(a)(6)
DESEMPEÑO DE LOS NIÑOS EN LAS EVALUACIONES	300.137(b)
Informes sobre niños relacionados con las evaluaciones	300.139
Véase "Evaluaciones"	
FÓRMULA PERMANENTE (ASIGNACIONES A ESTADOS)	300.706
EXPEDIENTE PERMANENTE (CONFIDENCIALIDAD)	300.573(b)
USO PERMITIDO DE LOS FONDOS (LEA)	300.235
Sistema de servicios coordinados	300.235(a)(2)
No aplicabilidad de ciertas disposiciones	300.235(b)
Servicios que también benefician a niños sin impedimentos	300.235(a)(1)
INFORMACIÓN PERSONALMENTE IDENTIFICABLE (PI)	
(A-G)	
Confidencialidad de (Requisito de elegibilidad estatal)	300.127
Consentimiento (requisito de confidencialidad)	300.571(a)
Definición	300.500(b)(3)
Uso departamental de la información	300.577
Destrucción de información	
Definición	300.560
Requisito	300.573

INFORMACIÓN PERSONALMENTE IDENTIFICABLE (PI)	
(H-Z)	
Decisiones de la audiencia al panel asesor y al público	300.509(d)
Agencia de <i>Medicaid</i> (No divulgación sin consentimiento)	300.142(e)(3)(ii)(I)
Notificación a los padres (Confidencialidad)	
Niños sobre los cuales se conserva información	300.561(a)(2)
Políticas y procedimientos Re-divulgación, etc.	300.561(a)(3)
Agencia participante (definición)	300.560
Garantías (requisito de confidencialidad)	300.572
PERSONAL	
Escasez de personal (Uso de las asignaciones de la SEA para	
cubrir)	300.370(a)(4)
Normas de personal	300.136
Personal calificado (definición)	300.23
Reclutar y contratar personal adiestado apropiada y	
adecuadamente	300.136(g)
Reclutar, preparar y retener (CSPD)	300.382(h)
EDUCACIÓN FÍSICA	
Definición	300.24(B)(2)
Requisito	300.307
TERAPIA FÍSICA (definición)	300.24(b)(8)
UBICACION(ES) (A-K)	
Ubicaciones alternas (LRE—§§300.130(a), 300.551)	
Continuo de ubicaciones alternas	300.551
Requisito de elegibilidad estatal	300.130(a)
Ubicación educativa actual	
Permanecer en (véase §§300.514(a), 300.527(d)(2)(ii))	
Remoción de (véase §§300.121(c)(1), 300.519, (b)(1),	
300.520(a)(1), (c), 300.522(b)(2),	
300.523(a), 300.527(d)(2)(ii)	
Durante las apelaciones (disciplina)	300.526
Última ubicación educativa antes de la encarcelación	
(véase §§300.122(a)(2), 300.211(a))	
UBICACIONES (L-Z)	
LRE (véase §§300.130(a), 300.551, 300.552))	
Modificación de	300.311(c)
Participación de los padres en las decisiones sobre ubicación	
(véase §§300.501(c)(1), (3), (5))	
Ubicación durante las apelaciones (disciplina)	300.526
Véase "Ambiente educativo interino alterno"	

PO-PR.	
POLÍTICA—POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS (A-L)	
Enmiendas a la (véase §§300.113, 300.182)	
Condición de asistencia (véase §§300.110, 300.180)	
Consonancia con las políticas estatales	300.220
Excepción por políticas existentes en el expediente	
Ante la SEA	300.181
Ante el Secretario	300.111
Política de educación apropiada y libre de costo	300.121(a)
Establecimiento conjunto de elegibilidad (requisitos)	300.192
Condiciones de la LEA y de la agencia estatal	
(políticas requeridas—véase §§300.220-300.250)	
POLÍTICA—POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS (M-Z)	
Modificaciones de	
Políticas de la LEA o de la agencia estatal	300.182
Políticas estatales	300.113
Participación pública relacionada con políticas estatales	
(véase §§300.280-300.284)	
Secretario de lo Interior (§§300.260(f), 300.265(b)(3))	
Elegibilidad estatal—políticas, procedimientos, información	
requeridos (véase §§300.121-300.156)	
PREPONDERANCIA DE LA PRUEBA	
(EVIDENCIA SUSTANCIAL)	300.521(e)
CONOCIMIENTO PREVIO (DISCIPLINA-BASE DE	
CONOCIMIENTO)	300.527(b)
NOTIFICACIÓN PREVIA	
Por la agencia pública	300.503
Notificación de los padres a la agencia pública	300.507(c)
Notificación de garantías procesales	300.504
PRISIONES (véase "Prisiones para adultos")	
SEGURO PRIVADO	300.142(f)
NIÑOS EN ESCUELAS PRIVADAS—MATRICULADOS	
POR LOS PADRES (A-Q)	
Servicios adicionales permitidos	300.453(d)
Requisito basico—servicios	300.452
Desvío (véase §§300.480-300.486)	
Recuento de niños (véase §§300.451, 300.453(b), 300.710)	
Identificación de niños (véase §§300.125(a)(1), 3000.451)	
Querellas (debido proceso)	300.457
Definición de "niños en escuelas privadas"	300.450
Desembolsos (por servicios)	300.453
Fondos no bene ficien a	300.459
Fondos no beneficien a	

NIÑOS EN ESCUELAS PRIVADAS—MATRICULADOS	
POR LOS PADRES (R-Z)	
Escuelas religiosas (véase §§300.451(a),	
300.454(c), 300.456(a))	
Plan de servicios para (véase §§300.452(b), 300.454(c),	
(c)(1), 300.455(b), (b)(2), 300.457(a))	
Prohibidas las clases separadas	300.458
Requisito de elegibilidad estatal	300.133
Transportación de	300.456(b)
Uso de personal de escuela privada	300.461
Uso de personal de escuela pública	300.460
Cuando la educación apropiada y libre de costo entá en	
controversia (véase educación apropiada y libre de costo)	300.714
NIÑOS EN ESCUELAS PRIVADAS—UBICADOS POR LAS	
AGENCIAS PÚBLICAS	
Aplicabilidad de esta parte a escuelas privadas	300.2(c)
Cumplimiento con la monitoría por la SEA	300.402(a)
Responsabilidad de la SEA por la educación especial	300.401
Responsabilidad de la SEA por los niveles estatales	300.402(b)
Proveer oportunidad para insumo de la escuela privada	300.402(c)
PRO.	
GARANTÍAS PROCESALES—PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO (A-G)	
Requisito de divulgación adicional de información	300.509(b)
Agencia responsable de celebrar la audiencia	300.507(b)
Apelación de las decisiones de la audiencia; revisión imparcial	300.510(b)
Responsabilidad de revisión de la SEA	300.510(b)(2)
Honorarios de abogado	300.513
Requisitos básicos (§§300.500-300.529)	
Condición del niño durante los procedimientos	300.514
Acción civil	300.512
Consentimiento (definición)	300.500(b)(1)
Evaluacion(es) (definición)	300.500(b)(2)
Divulgación 5 días laborables previos a la audiencia	300.509(b)
Audiencias expeditas de debido proceso (disciplina)	300.528
Véase también §§300.521, 300.525(a)(2), 300.526(c)	
Carácter final de la decisión, apelación, revisión imparcial	300.510
Determinaciones y decisión a la junta asesora	300.509(d)
GARANTÍAS PROCESALES—PROCEDIMIENTOS DE	
DEBIDO PROCESO (A-G) Solicitudes de evaluación por porte del oficial evaminador	200 152
Solicitudes de evaluación por parte del oficial examinador	300.153
Derechos de audiencia	300.509

300.509(b)
300.507
300.508
300.506(c)
300.502
300.502(a)(3)(i)
300.512(c)
300.506
300.506(d)
300.501(a)
300.505
300.501(c)
300.507(c)
300.507(c)(3)
300.507(c)(4)
300.501(b)
300.509(c)
300.502(b)
300.502(a)(3)(ii)
300.514
300.500(b)(3)
300.503
300.504
300.509(a)(3)
300.509(a)(4)
300.143
300.515
300.511
300.517
300.504
300.142(h)
300.381
300.382(c)
300.136(a)(3)

MODIFICA CIONEGO A DOMOG AT DROCDAMA	
MODIFICACIONES O APOYOS AL PROGRAMA	200.247(a)(2)
(Contenido del PEI)Cada maestro informado sobre	300.347(a)(3)
	300.342(b)
PROYECTO (término definido en EDGAR—34 CFR 77.1)	300.30
PROTECCIONES PARA NIÑOS QUE AÚN NO SON	200.527
ELEGIBLES (Divulgación)	300.527
SERVICIOS PSICOLÓGICOS (definición)	300.24(b)(9)
PU-Q.	
AGENCIA PÚBLICA (definición)	300.22
AGENCIA PÚBLICA (RESPONSABILIDADES) (A-C)	
Prisiones para adultos	300.600(d)
Aplicabilidad de las reglamentaciones (véase §300.2(b)(2), (c))	
Asistencia tecnológica	300.308
Identificación para niños en escuelas privadas	300.451
Niños cubiertos por seguro público y privado	
(véase §300.142(e)(1), (3)(i), (ii), (f)(1),	
(2), (ii), (g), (2), (h)(2))	
Evaluación abarcadora	300.532(h)
Confidencialidad (véase §§300.573(a), 300.574(c))	
AGENCIA PÚBLICA (RESPONSABILIDADES) (D)	
Disciplina (véase §§300.521(a), (c), 300.523(f),	
300.524(b), (c))	
Procedimientos de debido proceso para padres y niños	
(véase §§300.143,300.500(a), 300.501(b), (c),	
300.502, 300.503, 300.505(c)-(e), 300.506(a),	
(d), 300.507, 300.508(c), 300.509(d),	
300.510(b)(1), 300.511(a), 300.515,	
300.517(a)(1)(i))	
AGENCIA PÚBLICA (RESPONSABILIDADES) (E-F)	
Evaluaciones y reevaluaciones (véase §§300.531,300.532,	
300.533(c), (d), 300.534(a)(2), (c)(1), 300.535(a), 300.536)	
Servicios de año escolar extendido	300.309
Educación apropiada y libre de costo (Excepción para las edades	
3-5; 18-21—véase 300.300(b)(2), (3), (4)	
Educación apropiada y libre de costo para niños suspendidos o	
expulsados (véase §300.121(d)(3), (4))	
Meta de oportunidad educativa completa	300.304
AGENCIA PÚBLICA (RESPONSABILIDADES) (H-N)	
Audífonos (funcionamiento adecuado de)	300.303
Estudiantes encarcelados	300.600(d)
PEI (véase §§300.341(a)(2), 300.342(a), (c)(2),	` ′
300.343(a)-(c), 300.344(a), (b), (d), 300.345,	
300.349, 300.350(a), (b))	

F1	
Evaluaciones iniciales (véase §§300.320(a) y 300.531)	
LRE (véase §§300.550(b), 300.551(a), 300.552,	
300.553, 300.556)	200.506
Servicios no académicos	300.506
AGENCIA PÚBLICA (RESPONSABILIDADES) (P-Z)	
Educación física (véase §300.307(c) y (d))	
Notificación previa por la agencia pública	300.503
Niños en escuelas privadas (véase §§300.2(c),	
300.403, 300.451 y 300.462)	
Opciones del programa	300.305
Reevaluaciones (véase §§300.321 y 300.536)	
Educación física especial	300.307(c)
Instrucción diseñada especialmente-definición	300.26(d)(3)(ii)
Funciones del panel asesor estatal (asesorar a la agencia	
pública—responsable por las prisiones para adultos)	300.652(b)
ESCUELAS PÚBLICAS CON DERECHOS CONCEDIDOS	
POR EL ESTADO (véase "escuelas con derechos concedidos por	
el Estado")	
A EXPENSAS DEL ERARIO PÚBLICO (véase definición bajo	
"EEI")	300.502(a)(3)
AUDIENCIAS PÚBLICAS SOBRE POLÍTICAS	
ESTATALES (véase §§300.148(a) y 300.280-300.284)	
INFORMACIÓN PÚBLICA (LEA)	300.242
SEGURO PÚBLICO	300.142(e)
AVISO PÚBLICO	
Cumplimiento	300.587(c)(3)
Cumplimiento de la LEA y de la agencia estatal	300.197(b)
SEGURO PÚBLICO O PRIVADO (BENEFICIOS DE)	300.142(h)
PARTICIPACIÓN PÚBLICA (véase §§300.280-300.284)	
PROPÓSITOS (de esta parte 300)	300.1
PERSONAL CALIFICADO	
Abasto adecuado de	300.381
Definición	300.23
Garantizar el abasto adecuado de	200.23
(CSPD—Requisito de elegibilidad estatal)	300.135(a)(1)
Definiciones de servicios relacionados (véase §300.24(b)(1),	200.122(u)(1)
(2), (5), (6), (8), (11) y (12))	
(-), (v), (v), (xx) J (xx)	
R.	
TASA DE INFLACIÓN (en el Consumer Price Index for all	
Urban Consumers—véase §§300.602(b)(2),	
300.620(a)(1), 300.622, 300.623(b))	
REASIGNACIÓN DE FONDOS DE LA LEA (re Educación	
apropiada y libre de costo—adecuada)	300.714
apropiada y nore de costo—adecuada)	JUU./ 17

EXPEDIENTES (A-C)	
Derechos de acceso (derecho de los padres a inspeccionar)	300.562
Acción civil (el tribunal deberá recibir los expedientes)	300.512(b)(1)
Celebración de reuniones del equipo que prepara el PEI sin los	300.312(0)(1)
padres (registros sobre los intentos para convencer a los padres)	300.345(d)
Confidencialidad (véase §§300.560(b), 300.562-300.569,	300.3 13(d)
300.571, 300.574, 300.576(a), (c))	
Consentimiento para dar a conocer los expedientes	300.500(b)(1)(ii)
EXPEDIENTES (D-Z)	
Expedientes de disciplina	
Determinación de que el comportamiento no es una	
manife stación	300.524(b)
Información sobre disciplina (véase §300.576(a), (c))	
Referido a y acción por parte de las autoridades judiciales y	
de ley y orden	300.529(b)
Expedientes educativos (definición)	300.560(b)
Oportunidad para examinar los expedientes	300.501
Seguro público (expedientes educativos no podrán ser divulgados	
a la agencia estatal de <i>Medicaid</i>)	300.142(e)(2)(i)
Notificación de garantías procesales (acceso a los expedientes	,,,,,,
educativos)	300.504(b)(4)
Registro de acceso	
RECOBRO DE FONDOS—niños clasificados erróneamente	300.145
RECREACIÓN (definición)	300.24(b)(10)
RECLUTAR Y CONTRATAR PERSONAL APROPIADA Y	
ADECUADAMENTE ADIESTRADO	300.136(g)
RECLUTAR, PREPARAR Y RETENER PERSONAL (CSPD, por	
sus siglas en inglés)	300.382(h)
REDUCCIÓN DE FONDOS POR NO MANTENER EL APOYO	300.154(b)
REEVALUACIÓN	
Consentimiento de los padres antes de realizar	300.505(a)(1)
No responder a una solicitud de	300.505(c)
No se requiere para la revisión de datos existentes	300.505(a)(3)(i)
Negativa a dar consentimiento	300.505(b)
Notificación de garantías procesales a los padres al momento de	
la reevaluación	300.504(a)(3)
Revisión de los datos de evaluación existentes (véase	
§300.533(a), (a)(2)(i), (iii))	
Revisión del PEI (para atender una reevaluación)	300.543(c)(2)(ii)
Véase §§300.321 y 300.536	
REFERIDO (A-O)	
Disciplina	
Referido a y acciones por parte de las autoridades judiciales	
y de ley y orden	300.529

Protecciones para niños que aún no son elegibles	
(sistema de referido de educación especial)	300.527(b)(4)
Cumplimiento (referido para)	300.587(d)
Niños indios (pagos por servicios dar referidos a)	300.716(d)(2)
Médica atención (Referido para)	
"Audiología"	300.24(b)(1)(ii)
"Servicios de patología del habla-lenguaje"	300.24(b)(14)(iii)
Servicios no académicos (referido a agencias	(0)(00)
re: asistencia a personas con impedimentos)	300.306(b)
Notificación previa (re—no es el referido inicial para evaluación)	300.503(b)(6)
Ubicaciones en escuelas privadas en donde la educación	
apropiada y libre de costo está en controversia (reembolso re—	
referido por la agencia pública o por un tribunal o por un oficial	
examinador)	300.403(c)
Notificación de garantías procesales (una vez obtenido el referido	
inicial para evaluación)	300.504(a)(1)
Protecciones para niños que aún no son elegibles	
(sistema de referido de educación especial)	300.527(b)(4)
Referido a y acciones por parte de las autoridades judiciales y de	
ley y orden	300.529
Sistema de referido de educación especial (disciplina)	300.527(b)(4)
MAESTRO DE EDUCACIÓN REGULAR	
Miembro del equipo que prepara el PEI	300.344(a)(2)
Participa en el desarrollo del PEI	300.346(d)
Intervenciones de comportamiento	300.346(d)(1)
Ayudas y servicios suplementarios	300.346(d)(2)
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	
Disposiciones reglamentarias (Secretario de lo Interior)	300.267
Aplicabilidad de esta parte a las agencias estatales, locales y	
privadas	300.2
Disposiciones reglamentarias en EDGAR	300.30
Disposiciones reglamentarias que aplican al programa de la	300.3
Parte B	
REHABILITACIÓN	
Servicios de asistencia tecnológica (véase §300.6(d), (f))	300.6
Ley de Rehabilitación de 1973 (véase §§300.24(b)(11),	
300.244(b)(2), 300.512(d))	
Consejería en rehabilitación (300.24(a);(b)(11))	
Programas de rehabilitación vocacional (RV)	300.34(b)(11)
Agencia estatal de rehabilitación vocacional	
(PEI—Servicios de transición)	300.348(b)
Servicios de transición (PEI—Agencia estatal de rehabilitación	
vocacional)	300.348(b)
CONSEJERÍA EN REHABILITACIÓN	300.24(b)(11)

REEMBOLSO	
Métodos para garantizar los servicios (véase §§300.142(a)(2),	
(3), (b)(1)(ii), (2), (h)(2))	
Ubicación en escuelas privadas si la educación apropiada y libre	
de costo está en controversia	
Excepción	300.403(e)
Limitación en el reembolso	300.403(d)
Reembolso por ubicación en escuelas privadas	300.403(c)
Reembolso por agencias públicas no educativas	300.142(b)(2)
Procedimientos de querella estatales (remedios por la denegación	(1)(1)
de servicios apropiados)	300.660(b)
SERVICIOS RELACIONADOS (definición)	300.24
Observaciones de (re datos existentes de evaluación)	300.533(a)(1)(iii)
Proveedores de servicios relacionados	
RELACIÓN DE LA PARTE B CON OTROS PROGRAMAS	
FEDERALES	300.601
ESCUELAS RELIGIOSAS	
Identificación de niños para niños en escuelas privadas	300.451(a)
Plan de servicios para cada niño servido	300.454(c)
Servicios provistos en el lugar	300.456(a)
REMEDIOS POR LA DENEGACIÓN DE SERVICIOS	
APROPIADOS (A-L)	300.660(b)
INFORMES (A-L)	. ,
Informe anual sobre niños servidos	300.750
Véase también §§300.751-300.75[sic]	
Informe anual del Consejo Asesor Estatal a la SEA	300.653(b)
Informe anual sobre niños indios de la Junta Asesora al	
Secretario de lo Interior	300.266
Informe del Secretario de lo Interior al Secretario	300.266(b)
Informe bienal (tribus indias)	300.716(e)
Recuento de niños (informe anual sobre niños servidos)	300.750
Informes combinados (sobre evaluaciones)	300.139(b)
Informes de evaluación para los padres	300.534(a)(2)
INFORMES (M-Z)	
Cumplimiento con la monitoría de niños ubicados de escuelas	
públicas en escuelas privadas (p. ej., informes escritos)	300.402(a)
Informes de monitoría (Exención del requisito de no	300.589(c)(3)
suplantación)	
Metas de desempeño (informes de progreso a los dos años)	300.137(c)
Informes relacionados con las evaluaciones	300.139
Informe del Secretario a los Estados Re- 25% de los fondos	300.602(b)
Informes de progreso a los dos años (Metas de desempeño)	300.137(c)
TARJETAS DE CALIFICACIONES	300.347(a)(7)(ii)

INFORMAR UN DELITO ante las autoridades judiciales y de ley	
y orden	300.529
UBICACIONES RESIDENCIALES	300.329
REVOCAR EL CONSENTIMIENTO EN CUALQUIER	300.302
MOMENTO (en la definición de consentimiento)	300.500(b)(1)(iii)
FIEBRE REUMÁTICA	300.7(c)(9)(i)
RIESGO DE PÉRDIDA DE LA ELEGIBILIDAD DE SEGURO	300.7(c)(9)(1) 300.142(e)(2)(iv)
RIESGO DE DAÑO—en la ubicación actual del niño	300.521
RIESGO DE DANO—en la dolcación actual del lillio	300.321
S	
3.	
PLAN DE MEJORAMIENTO CON BASE EN LA ESCUELA	
(\$\\$300.245-300.250)	
DÍA ESCOLAR	
Definición	200.0(a)
	300.9(c)
En la educación apropiada y libre de costo para niños expulsados	300.121(d)
En procedimientos disciplinarios (véase §§300.519(a), (b),	
300.520(a)(1), (c), 300.522(b)(2),	
300.523(a), (a)(2))	
Véase también "Fechas-Disciplina"	200 24(1)(12)
SERVICIOS ESCOLARES DE SALUD	300.24(b)(12)
PERSONAL ESCOLAR	200 247()(2)
Contenido del PEI	300.347(a)(3)
Desarrollo, estudio y revisión del PEI	300.346(d)(2)
Disciplina	200.720
Autoridad del personal escolar	300.520
Autoridad del oficial examinador	300.521(d)
Educación apropiada y libre de costo para niños	
suspendidos o expulsados	300.121(d)(2)
Ubicación durante las apelaciones	300.526(b)
Audiencia expedita	300.526(c)
Subvenciones suplementarias a las LEA para desarrollo de	200 200 ()
capacidad (problema de cooperación-resolver entre los padres y)	300.622(e)
Uso de personal de escuela privada	300.461
Uso de personal de escuela pública	300.460
PROGRAMAS PARA TODA LA ESCUELA	300.234
ASIGNACIONES DE LA SEA—USO DE	300.370
RESPONSABILIDADES DE LA SEA:	
Por todos los programas educativos	300.600
Por cada niño de escuela privada que haya sido designado para	
recibir servicios	300.452(b)
Por supervisión general	300.141
Por los PEI	300.341
Por la revisión imparcial	300.510(b)(2)

Ci una LEA na policita fondas de la Dente D	200.260(b)
Si una LEA no solicita fondos de la Parte B	300.360(b)
ESCUELA SECUNDARIA (definición)	300.23
SECRETARIO	300.23
Aprobación de la elegibilidad de un Estado	300.113
Aprobación de la elegionidad de dil Estado Definición (en EDGAR—34 CFR 77.1)	300.30
·	300.580
Determinación de que un Estado no es elegible	300.380
Notificación y audiencia antes de determinar que un Estado no es	300.581
elegible Natificación de la clasibilidad e un Estado	
Notificación de la elegibilidad a un Estado	300.580
Bajo los términos de EDGAR	300.30
Exención del requisito de no suplantación	300.589
SECRETARIO DE LO INTERIOR	200.245
Junta asesora (Establecimiento)	300.265
Informe anual de la Junta Asesora	300.266
Informe bienal (de la tribu o la organización tribal)	300.716(d)
Elegibilidad (véase §§300.260-300.267)	
Pagos para:	
Niños en los 3 y los 5 años de edad	300.716
Educación de niños indios	300.716(d)
Plan para la coordinación de servicios	300.263(b)
SEPARACIÓN—DIVORCIO (AUTORIDAD PARA REVISAR	
LOS EXPEDIENTES)	300.562(c)
PLAN DE SERVICIOS para niños en escuelas privadas	
(véase §§300.552(b), 300.554(c), (c)(1),	
300.455(b), (b)(2), 300.457(a))	
SERVICIOS QUE TAMBIÉN BENEFICIAN A LOS NIÑOS SIN	
IMPEDIMENTOS	300.235(A)
SH-SP.	
ESCASEZ DE PERSONAL—POLÍTICA PARA ATENDER LA	300.136(g)
OBJETIVOS O PUNTOS DE REFERENCIA A CORTO PLAZO	
§§300.347(a)(2), 300.350(a)(2) y (b)	
DEBE HABER SABIDO (Disciplina—protecciones para niños	
que aún no son elegibles)	300.527
ANEMIA DREPANOCÍTICA	300.7(c)(9)(i)
SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL EN LAS ESCUELAS	· / · / · /
(definición)	300.22(b)(13)
CONSIDERACIONES ESPECIALES (EQUIPO QUE PREPARA	,,,,,
EL PEI)	300.346(a)(2)
EDUCACIÓN ESPECIAL	
Definición	300.26
Sistema de referido de educación especial (disciplina)	300.527(b)(4)
Sistema de referido de educación especial (discipina)	500.527(0)(T)

PERSONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CSPD—preparar con	.
conocimiento del contenido)	300.382
PROVEEDOR DE EDUCACIÓN ESPECIAL	300.344(a)(3)
MAESTRO(S) DE EDUCACIÓN ESPECIAL	300.344(a)(3)
Autoridad del oficial examinador (para consultar con)	300.521(d)
	300.321(u)
Educación apropiada y libre de costo para niños suspendidos o	200 121(4)(2)
expulsadosPEI accesible a	300.121(d)(2)
	300.342(b)(2)
En el equipo que prepara el PEI	300.344(a)(3)
REGLA ESPECIAL	200 70 (4) (2)
Para el uso de la cantidad de año base	300.706(b)(2)
Métodos para garantizar servicios	300.142(c)
Panel asesor estatal (padres miembros)	300.651(b)
DEFICIENCIA ESPECÍFICA EN EL APRENDIZAJE	
Definición	300.7(c)(10)
Requisitos de evaluación (véase §§300.340-300.343)	
Informe escrito	300.343
SERVICIOS DE PATOLOGÍA DEL HABLA-LENGUAJE	
(definición)	300.24(b)(14)
Impedimento del habla o del lenguaje (definición)	300.7(c)(11)
ST.	
ESTADO	
Definición	300.28
Definición especial para las subvenciones	300.700
ADMINISTRACIÓN ESTATAL (uso de los fondos para)	300.620
Costos permitidos	300.621
Cantidad (5% o 500,000 lo que sea mayor)	300.620(a)(1)
PANEL ASESOR ESTATAL	300.650
Audiencias de debido proceso (determinaciones y decisiones al	
Panel Asesor Estatal)	300.509(d)
Establecimiento	300.650
Panel existente	300.650(c)
Funciones	300.652
Integrantes	300.651
Procedimientos	300.653
Exención del requisito de no suplantación (evidencia de que el	300.033
Estado ha consultado con)	300.589(c)(4)
AGENCIAS ESTATALES (A-M)	300.307(C)(1)
Aplicabilidad de la Parte B a otras agencias estatales	300.2(b)(1)(iii)
	300.2(b)(1)(11)
Cumplimiento (LEA y agencia estatal)Elegibilidad (LEA y agencia estatal)	300.197
Condiciones generales (§§300.180-300.197)	
Condiciones generales (88300.100-300.197)	

Condiciones conscíficos (88200 220 200 250)	
Condiciones específicas (§§300.220-300.250)	200 500(-)
Cumplimiento (la SEA no continuará haciendo pagos a)	300.589(c)
Antiguas agencias estatales Capítulo 1 (subvenciones a)	300.713
PEI (responsabilidad por)	300.341(b)(2)
Cumplimiento de la LEA y de la agencia estatal	300.197
Elegibilidad de la LEA y de la agencia estatal (§§300.180-	
300.182, etc.)	
AGENCIAS ESTATALES (N-Z)	
Notificación de la LEA o de la agencia estatal en caso de	
inelegibilidad	300.196
Normas de personal (reglas para todas las agencias estatales)	300.136(e)
Consejo asesor estatal (integrantes)	300.651(a)(7)
Elegibilidad de la agencia estatal	300.194
Agencia estatal de <i>Medicaid</i> (§300.142(a)(1), (e)(2)(i))	
Subvenciones suplementarias a las LEA (y a las agencias	300.711
estatales)	
CERTIFICACIÓN, LICENCIA, REGISTRO U OTROS	
REQUISITOS COMPARAABLES aprobados o reconocidos por el	
Estado	300.136(a)(4)
PROCEDIMIENTOS ESTATALES DE QUERELLA (§§300.660-	(/(/
300.662)	
Véase "Querellas—Procedimientos estatales de querella)	
DISCRECIÓN DEL ESTADO en la concesión de subvencio nes	
suplementarias	300.624
ELEGIBILIDAD DEL ESTADO (A-G)	
Aprobación del Secretario	300.113
Condición de asistencia	300.110
Procedimientos departamentales (§§300.113(b); 300.581-	300.110
300.587)	
Determinación de elegibilidad (por el Secretario)	300.580
Condiciones generales (véase §§300.110-300.113)	300.300
Notificación y audiencia antes de determinar que un Estado no es	
elegible [Véase §§300.113(b) y 300.581-300.587]	
Audiencias públicas (participación pública) antes de la adopción	
de políticas estatales (véase §\$300.280-300.284)	
_	
Condiciones específicas (véase §§300.121-300.156)	200 201/1-\/5\
Fechas para someter políticas ante el Secretario	300.281(b)(5)
SUBVENCIÓN DE MEJORAMIENTO ESTATAL (CSPD)	300.380(b)
Plan estatal de mejoramiento (Re-Sec. 653 de la Ley)	300.135(a)(2)
CONSEJOS ESTATALES DE COORDINACIÓN	200.267()
INTERAGENCIAL (Parte C)	300.265(a)
INSTALACIONES CORRECCIONALES ESTATALES PARA	200 24 24 24 2
JÓVENES Y PARA ADULTOS	300.2(b)(1)(iv)
Véase también "instalaciones correccionales", "prisiones para	
adultos".	

ACTIVIDADES A NIVEL ESTATAL (con fondos de la Parte B)	300.602
Cantidad para (25% de)	300.602(a)
Véase "Uso de los fondos por los Estados-SEA"	
Cantidad para administración estatal (20% o \$500,000 lo que sea	
mayor)	300.602(a)(1)
NO SUPLANTACIÓN A NIVEL ESTATAL	300.153
Exención	300.153(b)
Procedimientos de exención	300.589
MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA POR EL ESTADO	300.154
SU.	
SUBVENCIÓN(ES) SUPLEMENTARIA(S)	
Definición (en EDGAR—34 CFR 77.1)	300.30
Niños en escuelas privadas (§300.453(a)(1), (2))	
Elegibilidad de la agencia estatal	300.194
A las LEA	300.711
SUBSUBVENCIONES A LAS LEA PARA [DESARROLLO] DE	300.711
CAPACIDAD	
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAID	
Métodos para garantizar servicios (§300.142(a)(1), (2))	
Véase también "Medicaid"	
ESCUELAS ESTATALES	
Aplicabilidad de esta parte a las escuelas para niños sordos o	
ciegos	300.2(b)(1)(iii)
Escuelas operadas y apoyadas por el Estado	300.622(a)
AGENCIA ESTATAL DE REHABILITACIÓN VOCACIONAL	costs==(u)
(Véase "Rehabilitación")	
ESTADÍSTICAMENTE VIABLE (informes sobre el desempeño	
de niños en evaluaciones alternas)	300.139(a)(2)(ii)
"QUEDARSE QUIETO" (condición del niño durante los	(/ (/ (/
procedimientos)	300.514
Véase "Pendencia"	
ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS EN PRISIONES PARA	
ADULTOS	
Véase "Prisiones para adultos"	
CONSTRUCCIÓN Y mejoras (véase §300.370(a)(8) y 300.622-	
300.624)	
EVIDENCIA SUSTANCIAL (Disciplina-oficial examinador)	300.521(a)
Definición	300.521(e)
PROBABILIDAD SUSTANCIAL DE LESIÓN (disciplina)	300.521(a)
Educación apropiada y libre de costo para niños suspendidos o	, ,
expulsados	300.121(d)(3)
AYUDAS Y SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	

Asistencia tecnológica	300.308(a)(3)
Autoridad del oficial examinador (riesgo de daño)	300.521(c)
Definición	300.28
Contenido del PEI	300.347(a)(3)
En "asistencia tecnológica"	300.308
Requisitos de ambiente menos restrictivo (LRE)	300.550(b)(2)
Revisión de la determinación de la manifestación	300.523(c)(2)(i)
Métodos para garantizar servicios	300.142(b)
Requisito Re Maestro de educación regular (PEI)	300.346(d)(2)
Servicios que también benefician a niños sin impedimentos	300.235(a)(1)
SUPLEMENTAR NO SUPLANTAR	, , , ,
Requisito de la LEA	300.230
No suplantación a nivel estatal	300.153
Véase "No suplantación"	
SERVICIOS DE APOYO (definición)	300.370(b)(2)
PADRES SUSTITUTOS	
En la definición de "padre"	300.20(a)(4)
Garantías procesales	300.515
Reclutamiento y adiestramiento de (uso de fondos de la SEA)	300.370(b)(2)
SUSPENSIÓN (EXPULSIÓN)	
Programación alterna para niños expulsados (Subvenciones	
suplementarias a las LEA para desarrollo de capacidad)	300.622(a)
Educación apropiada y libre de costo para niños suspendidos o	
expulsados	300.121(d)
(Véase §300.121(a) y (b)(2)(ii))	
Provisión de educación apropiada y libre de costo	300.300(a)(1)
Tasas de suspensión y expulsión	300.146(a)
Suspensión-expulsión sin servicios	300.527(d)(2)(iii)
T.	
MAESTROS	
Véase "Maestro de educación regular"	
Véase "Maestro de educación especial"	
INSTRUMENTOS TÉCNICAMENTE VIABLES	300.532
TERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE LA AGENCIA DE	
PROVEER EDUCACIÓN ESPECIAL A UN NIÑO EN	
PARTICULAR	300.232(c)
RECREACIÓN TERAPÉUTICA	300.24(b)(10)(ii)
FECHAS (A-C)	
Derechos de acceso (Confidencialidad—45 "días")	300.562(a)
Asignaciones a los Estados (cálculo con fórmula interina,	
al 1 de diciembre, o el último viernes de octubre)	300.703(b)
	` '

	1
Cambio de ubicación por no más de 45 "días" por posesión de armas o drogas	300.520(a)(2)
Remoción de un niño por no más de 10 "días escolares"	300.520(a)(2)
Cambio de ubicación para remociones disciplinarias:	300.320(a)(1)
De más de 10 "días escolares" consecutivos	200.510(a)
	300.519(a)
Que sumen más de 10 "días escolares"	300.519(b)
Cambio de ubicación para remociones disciplinarias:	
De más de 10 "días escolares" consecutivos	300.519(a)
Que sumen más de 10 "días escolares"	300.519(b)
FECHAS—DISCIPLINA (D-L)	
Desarrollo de un plan de evaluación por el equipo que prepara el	
PEI (antes o no más tarde de los 10 "días laborables"	300.520(b)
Audiencias expeditas de debido proceso	
Realizadas en no menos de 2 "días laborables"	300.528(a)(1)
Decisión en 45 "días"—sin excepciones ni extensiones	300.528(b)(1)
Oficial examinador (ordena cambio de ubicación por no más de	
45 "días")	
FECHAS-DISCIPLINA (M-Z)	
Revisión de la determinación de la manifestación (realizada en	
ninguno de los casos no más tarde de los 10 "días escolares" luego	
de la fecha de la decisión de remover a un niño bajo las	200 () (-)
§§300.520(a)(2) o 300.521 o 300.519)	300.523(a)(2)
Ubicación durante las apelaciones—no más de 45 "días"	300.526(c)(3)
Remociones por no más de:	
10 "días escolares" (por personal escolar)	300.520(a)
45 "días" (a un ambiente escolar interino alterno):	
Por un oficial examinador (Por probabilidad	
sustancial de lesión al niño o a otros)	300.521(b)
Por personal escolar (por posesión de armas o	300.520(b)
drogas)	200 124
FECHAS—Meta de Oportunidad Educativa Total (FEOG)	300.124
ADIESTRAMIENTO	
Servicios de asistencia tecnológica (300.6(e), (f))	
Adiestramiento conjunto de padres y personal	300.382(j)
Consejería y adiestramiento de los padres	300.24(b)(7)
Normas de personal	(0)(//
Políticas y procedimientos (establecer una norma de	
adiestramiento especificada)	300.136(b)(3)
Política para atender la escasez de personal	300.136(g)(2)
Medidas para readiestrar o reclutar personal	300.136(g)(2)
Adiestramiento de movilidad (véase §300.26(a)(2)(ii), (b)(4))	
TRANSFERENCIA DE DERECHOS	300.517
Requisito del PEI	300.347(c)

Regla especial (si el estudiante es incompetente)	300.517(b)
A estudiantes en instituciones correccionales	300.517(a)(2)
TRANSICIÓN DE LA PARTE C A LA PARTE B	300.132
SERVICIOS (NECESIDADES) DE TRANSICIÓN	300.132
Responsabilidades de la agencia por los	300.348
Responsabilitaties de la agencia por los Estrategias alternas	300.348(a)
Estrategras atternas Definición	300.348(a)
BernicionRequisito del PEI (Declaración de)	300.29
1 '	200.247(b)(1)
Necesidades de servicios de transición (14 años o menos)	300.347(b)(1)
Servicios de transición necesarios (16 años o menos)	300.347(b)(2)
Agencia estatal de rehabilitación	300.348(b)
TRANSMISIÓN DE EXPEDIENTES A LAS AUTORIDADES	200 720 (1)
JUDICIALES Y DE LEY Y ORDEN	300.529(b)
TRANSPORTACIÓN	
Definición	300.24(b)(15)
(Véase también §300.24(a))	
Servicios no académicos	300.306(b)
De niños en escuelas privadas	300.456(b)
ADIESTRAMIENTO DE MOVILIDAD (véase §300.26(a)(2)(ii),	
(b)(4))	
Cambio de ubicación para remociones disciplinarias:	
De más de 10 "días escolares" consecutivos	300.519(a)
Que sumen más de 10 "días escolares"	300.519(b)
Cambio de ubicación para remociones disciplinarias:	
De más de 10 "días escolares" consecutivos	300.519(a)
Que sumen más de 10 "días escolares"	300.519(b)
ADIESTRAMIENTO DE MOVILIDAD (definición)	300.26(b)(4)
LESIÓN CEREBRAL TRAUMÁTICA (definición)	300.7(c)(12)
TRATAMIENTO DE LAS ESCUELAS CON DERECHOS	
CONDEDIDOS POR EL ESTADO Y DE SUS	
ESTUDIANTES	300.241
TRATAMIENTO DE FONDOS FEDERALES EN CIERTOS	
AÑOS	300.233
U.	
USO DE CANTIDADES (LEA)	300.230
USO DE FONDOSpor las LEA	
Sistema de servicios coordinados (§§300.235(a)(2) y 300.244)	
Para servicios y ayudas que también benefician a niños sin	
impedimentos	300.235(a)(1)
Para uso de conformidad con la Parte B	300.711
Plan de mejoramiento con base en la escuela (§§300.245-	500.711
300.250)	
300.230)	1

Dragamana mana tada la assayala (mana llayan a saha)	200 224
Programas para toda la escuela (para llevar a cabo) USO DE FONDOS POR LOS ESTADOS—por la SEA (A-B)	300.234
Costos permitidos	300.621
Administración de la Parte B	300.620(a)
Administración de la Parte C (si la SEA y la agencia líder =	300.020(a)
misma)	300.620(b)
Administración de las actividades estatales al amparo de la Parte	300.020(0)
В	300.621(a)(1)
Costos administrativos de la monitoría y de la investigación de querellas	300.370(a)(2)
Descripción anual del uso de los fondos de la Parte B	300.156
Aprobación, supervisión, monitoría y evaluación de la	200.120
efectividad de los programas y proyectos locales	300.621(a)(2)
Asistir a las LEA a satisfacer la escasez de personal	300.370(a)(4)
USO DE FONDOS POR LOS ESTADOS—por la SEA (C-P)	
Investigación de querellas	300.370(a)(2)
Coordinación de actividades con otros programas	300.620(a)
Servicios directos y de apoyo	300.370
Definiciones	300.370(b)
Evaluación de la efectividad de los programas locales	300.621(a)(2)
Servicios de liderazgo para la supervisión de programas y el	
manejo de las actividades de educación especial	300.621(a)(4)
Proceso de mediación	300.370(a)(3)
Monitoría (§§300.370(a)(2), 300.621(a)(2))	
Otras actividades estatales de liderazgo y servicios de consulta	300.621(a)(5)
Desarrollo y adiestramiento de personal	300.370(a)(1)
Planificación de programas y proyectos	300.621(a)
USO DE FONDOS POR LOS ESTADOS—por la SEA (S-Z)	
Administración estatal	300.620
Cantidad para (20% o \$500,000)	300.620(a)(1)
Panel asesor estatal (para gastos necesarios y razonables para	
reuniones deberes	300.653(f)
Plan de mejoramiento estatal	300.370(a)(5)
Sistema de servicios coordinados para todo el Estado	300.370(a)(7)
Servicios directos y de apoyo	300.370(a)(1)
Definiciones	300.370(b)
Asistencia técnica	
A las LEA (Re Requisitos de la Parte B)	300.621(a)(3)
A otros programas que prestan servicios	300.620(a)
USO DE FONDOS—para antiguas agencias estatales Capítulo 1	300.713
USO DE FONDOS—SECRETARIO DE LO INTERIOR	
(§§300.715-300.716)	
Por tribus indias:	

Dec. 1. (1.04) Green (4.04) Gre	200.717(4)
Para la identificación de niños entre los 3 y los 5 años de edad	300.716(d)
Para la coordinación de la asistencia para servicios	300.716(a)
Para la administración por el	300.710(a) 300.262(a)
USO DE LAS ASIGNACIONES DE LA SEA	300.202(a) 300.370
	300.370
No aplicabilidad de los requisitos que prohíben	200 272
la mezcla y la suplantación de fondos	300.372
V-W.	
· · · · · ·	
IMPEDIMENTO VISUAL INCLUIDA LA CEGUERA	
(definición)	300.7(c)(13)
EDUCACIÓN VOCACIONAL	, , , ,
Definición	300.26(b)(5)
En la definición de "educación especial"	300.26(a)(2)(iii)
Opciones del programa	300.305
Servicios de transición	300.347(b)(1)
REHABILITACIÓN VOCACIONAL (véase "rehabilitación")	
PARTIDA VOLUNTARIA de personal (Excepción al	
mantenimiento del programa por parte de la LEA)	300.232(a)
EXENCION(ES) (A-O)	
Para circunstancias excepcionales e incontrolables	
(Mantenimiento del programa por parte del Estado)	300.154(c)
"En su totalidad o en parte"(§§300.154(b), 300.589(e)	
Seguro público (riesgo de pérdida de elegibilidad a hogar y vales	
comunitarios)	300.142(e)(2)(iv)
No suplantación a nivel estatal	300.153(b)
Mentenimiento del programa por parte del Estado	300.154(c)
No suplantación a nivel estatal	300.154(c)
Procedimientos estatales de monitoría	300.589(c)(2)(ii)(B)
Procedimientos de exención	300.589
BAJO LA TUTELA DEL ESTADO	
Véase definición de "padre"	300.20(a)(2)
Véase "padres sustitutos"	300.515(a)(3)
ARMA (definición)	300.520(d)(3)
CUANDO DEBEN ESTAR ESTABLECIDOS LOS PEI	300.342
X-Y-Z	